

CEIP "MANUEL VÁZQUEZ MONTALBÁN"

LEGANÉS

C/ALCALDE FCO MORENO MENÉNDEZ, 7
C.P. 28914

TFNO/FAX: 916485817



PLAN DE CONVIVENCIA

EL PLAN DE CONVIVENCIA

Es el documento en el que queda reflejado cómo está organizado el Centro, las normas que tiene para su funcionamiento, los valores que intentamos transmitir a nuestros alumnos, así como todo lo referente a la vida dentro del colegio. Este Plan afecta tanto a alumnos, profesores, familias y personal no docente.

Como entendemos que las relaciones y la convivencia también requieren de un aprendizaje, es por lo que en el Centro damos especial importancia a la ACCIÓN TUTORIAL, que se trabajará de forma sistemática en todos los niveles de nuestro Colegio.

NECESIDAD DE DIFUSIÓN

El Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, entiende que dada la importancia que para la vida de nuestro centro tiene este Plan de Convivencia, es necesaria su difusión entre todas las familias. Adoptando como medida importante, la difusión del presente tríptico informativo.

Pretendemos que este Plan sea un documento vivo y en permanente adecuación a los cambios sociales, culturales o legales que pudieran producirse.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Nuestro P.A.T. tiene como objetivo el mejorar la convivencia del centro.

1. Alumnos.- El tutor realizará diferentes actividades con carácter

diario, semanal o quincenal según los niveles.

2. Familias.- Reuniones individuales y generales, e intentando mantener una comunicación fluida.

PLAN DE ACOGIDA

Dirigido a: los alumnos las familias y a los profesores.

1. Alumnos.- Alumnos de 3 años, (período de adaptación, entradas y salidas, etc). Alumnos de 4 años a 6º de Ed. Primaria (actividades que favorezcan su integración en el grupo y conocimiento del grupo).
2. Familias.- Entrevistas individuales, y favoreciendo su participación en el Centro.
3. Profesores.- ayudando a su integración en el Claustro, creando cada comienzo de curso una comisión de bienvenida.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Entre los deberes y derechos de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Escolar, queremos destacar:

ALMUNOS:

- Los alumnos tienen derecho a realizar su actividad en buen ambiente de trabajo, que les permita desarrollar sus capacidades y realizar todas las actividades planteadas en el Centro.
- Será obligación del alumno realizar toda actividad y tarea de estudio, adecuados a

su nivel, que le permitan con su esfuerzo ir progresando y avanzando.

- El alumno debe respetar las instalaciones y material del Centro, así como pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- En todo momento debe mantener una actitud de respeto hacia otros alumnos, profesores y personal no docente.

FAMILIAS:

- Los padres son los responsables de la obligación de asistencia Centro por parte de sus hijos.
- Los padres tendrán la obligación de justificar las ausencias de sus hijos, así como el autorizar las salidas de su hijo fuera del Centro.
- En las asambleas generales de cada nivel, al inicio de cada curso, los padres establecerán la cuantía, así como la continuación de la cooperativa escolar.
- Las familias no accederán a las aulas con sus hijos ni les esperaran dentro del Colegio. (excepto Ed. Infantil de 3 años).
- Los/as padres/madres podrán participar en la vida del Centro a través del AMPA, del Consejo Escolar o en actividades que se realicen en el Colegio.

PROFESORES:

- Se regirán por la normativa de la Comunidad de Madrid y los reglamentos del Centro.
- Estarán obligados a informar, trimestralmente, a las familias de los resultados y avances académicos de sus hijos.

FALTAS, SANCIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Las faltas y sanciones aquí recogidas, son un extracto de las que aparecen en el Decreto de la Comunidad de Madrid de 19 de Abril de 2007:

A.- FALTAS LEVES

- Aquellas conductas que alteren levemente el normal funcionamiento de las normas de aulas, pasillos, y patios.
- Falta de asistencia no justificada.
- Llegar tarde al inicio de clase (10') sin justificación.
- No realizar las actividades o no traer el material de estudio necesario.

SANCIONES

- Amonestación verbal o por escrito.
- Privación del recreo durante una sesión.
- Expulsión de la sesión de clase y presentación ante el Jefe de Estudios.

B.- FALTAS GRAVES

- Actos de indisciplina que dificulten el aprendizaje a sus compañeros o el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Reiteración en la falta de puntualidad y/o de asistencia al Centro.
- Daños causados en el material e instalaciones del Centro, así como a las pertenencias de otros compañeros.
- Incumplimiento de sanciones impuestas.

SANCIONES

- Expulsión de determinadas clases o incluso del Centro, por un plazo máximo de seis días.

- Prohibición de participar en actividades extraescolares por un plazo máximo de un mes.

- Privación del tiempo de recreo, en tiempo a determinar.
- Obligación de permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar, en tiempo a determinar. (Durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las actividades que determine el profesor.)

C.- FALTAS MUY GRAVES

- Actos que supongan una grave agresión física o psíquica hacia otro alumno.
- Actos de discriminación, vejaciones o humillaciones de cualquier condición.
- Insultos y/o agresiones a profesores y demás personal no docente.
- Uso de aparatos con soporte técnico-informático, con los que se puedan realizar grabaciones o difusión de cualquier tipo, de diferentes actos que atenten contra la integridad e intimidad de las personas.

SANCIONES

- Expulsión del Centro por un período superior a 6 días e inferior a un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a 6 días e inferior a 2 semanas.
- Prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de 3 meses.
- Cambio de centro.